



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046 -2018/MPHy-CZ

Caraz, **26 FEB. 2018**

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Ordenanza Municipal N° 015-2017-MPHy-CZ, que Aprueba la Constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA-P de la Municipalidad Provincial de Huaylas; el Informe N° 051-2017-MPHy/07.32/DEMUNA de la Responsable de la DEMUNA de fecha 27 de diciembre de 2017; el Informe N° 41-2018-MPHy/07.32 de la Jefa de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social de fecha 09 de febrero de 2018, el Informe Legal N° 065-2018-MPHy-ALE/EJPA de fecha 22 de febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 la Alcaldía es el Gobierno ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su numeral 2.2, el Artículo 84° señala que, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones “Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2017-MPHy-CZ, se Aprueba la Constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA-P de la Municipalidad Provincial de Huaylas, como un espacio democrático, garantizando mecanismos de participación activa de las niñas, niños y adolescentes, a fin que sus opiniones, aportes y observaciones se tenga en cuenta en la formación de políticas públicas locales en materia de niños y adolescentes, los mismos que serán elevados a las instancias competentes;

Que, mediante Informe N° 051-2017-MPHy/07.32/DEMUNA, la Responsable de la DEMUNA, dirigiéndose a la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, informa que el día 20 de





diciembre de 2017 se llevó a cabo las elecciones para elegir a los representantes del CCONNA-P con los diferentes alumnos de los colegios de la provincia, por lo que solicita formalizar dicha elección mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 41-2018-MPH/07.32 la Jefa de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social dirigiéndose a la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social solicita el reconocimiento del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA – P) de la Provincia de Huaylas – Caraz;

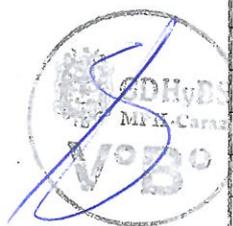
Que, mediante Informe Legal N° 065-2018-MPHy-ALE/EJPA de fecha 22 de febrero de 2018, el asesor opina, que habiéndose realizado la elección de los representantes de las organizaciones o grupos de niñas, niños y adolescentes en mérito al acta de elección, debe emitirse el acto resolutivo correspondiente, con la finalidad que cumplan las funciones previstas en la ordenanza municipal que aprueba su constitución;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité Directivo del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes – CCONNA-P de la Provincial de Huaylas – Caraz, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N.º	CARGO
1	José Enrique Teodor Soriano	70516861	COORDINADOR GENERAL
2	Yeseli Erika Granados Ibañez	72717324	SUB COORDINADOR GENERAL
3	Kiara Tapia Alzamora	71544957	COORDINADOR DE ACTAS
4	Mishel Alexandra Gonzáles Romero	71516534	COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN
5	Mayra Andrea Villar Solís	74458151	INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA
6	Yuri Luz Bernardo Orellana	71409747	
7	Anthony William Saavedra Paredes	60524566	
8	Leandro Francisco Sáenz Rodríguez	72673541	
9	Tania Thalía Toscano Rosas	76126875	
10	Renzo Gonzalo Alegre Huayanay	72805078	
11	Jhon Alex Barrionuevo Cano	71394793	
12	Yazmin Anavela Dueñas Pajuelo	75823787	
13	Christian Erick Loarte Lindo	75801473	
14	Elizabeth María Castillo García	71488347	
15	Dayanna Mariet Lavado Trujillo	71299599	
16	Kenneth Fabrizzio Jamanca Rodríguez	71544950	





ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Secretaría General notifique la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
ALCALDE CARAZ
Ronson Martinez Canchamani
ALCALDE PROVINCIAL

